



TERMINASE ARRENDAMIENTO concedido por Resolución Exenta N° 145, de fecha 07 de Junio de 1995.

IQUIQUE, 22 JUN. 2011

EXENTA N° 537 /.-

VISTOS : Estos antecedentes, el Inf. N° 107, de fecha 13 de junio de 2011, del Departamento de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, visado por el Departamento Jurídico y autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá,

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Exento N° 402, de fecha 31 de Marzo de 1998, se transfirió en venta directa el inmueble materia del arrendamiento que se termina, individualizado en el Plano N° I-2-5925-C-R, lote 8, Manzana 21, ubicado en La Tirana, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, a Doña **JUANA RUBI NUÑEZ FIUBLA** y Don **HARRY WILLIAMS LAGUNAS JOFRE**, habiéndose suscrito la Escritura Pública de Compraventa, el día 27 de Abril de 1998, en la Notaría de Don Manuel Schepeler Raveau e inscrito el Dominio a su favor a fs. 467 N° 449 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, año 1998.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el art. 66° y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977, art. 52, 53 y siguientes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y las facultades que me otorga el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de Agosto del 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, Oficio Circular N° 3, de fecha 27 de Septiembre de 2007, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el que se remite Manual de Arriendos, el D.S. N° 50, de fecha 12 de Abril del 2010, que dispone el nombramiento de Don Daniel Isaac Ortega Martínez, como Secretario Regional Ministerial de la Región de Tarapacá, lo señalado en la Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República,
//..

RESUELVO:

TERMINASE, a contar del 12 de Mayo de 1998, el arrendamiento dispuesto por la **RESOLUCION EXENTA N° 145**, de fecha 7 de **Junio de 1995**, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante la que se concedió el arrendamiento del inmueble fiscal individualizado en el Plano N° I-2-5925-C-R, lote 8, Manzana 21, ubicado en La Tirana, Comuna de Pozo Almonte y Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, a favor de doña **JUANA RUBI NUÑEZ FIUBLA** y don **HARRY WILLIAMS LAGUNAS JOFRE**.

REGISTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE** y **COMUNIQUESE**.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES




DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

EXP. Nº 950428 IQUIQUE.-

IQUIQUE, - 7 JUN. 1995

Nº 145.- VISTOS : Estos antecedentes, contenidos en el Informe Nº 128, de fecha 25 de Mayo de 1995 y teniendo presente lo dispuesto en el art. 66º y siguientes del D.L. Nº 1939 de 1977 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 573, de fecha 20 de Diciembre de 1982 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales,

RESUELVO : EXENTA

1.- CONCEDESE a la Sra. JUANA RUBI NUÑEZ FIUBLA, domiciliada en Pasaje Pueblo Nuevo Nº 865 de Iquique y al Sr. HARRY WILLIAMS LAGUNAS JOFRE, domiciliado en Conde Nº 109 de Chuquicamata, el arrendamiento de terreno fiscal ubicado en La Tirana, Comuna Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá, amparado por la inscripción fiscal global que rola en mayor cabida a fs. 1396 Nº 1366 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 1983, individualizado en el Plano Catastral Nº I-2-5925-CR, lote 8, manzana 21, con una superficie total de 0,51 Há., dentro de los siguientes deslindes generales:

NORTE : Terrenos particulares, en 100,45 metros.
ESTE : Camino público La Tirana La Huayca, en 50 metros.
SUR : Terrenos particulares, en 99,65 metros.
OESTE : Calle Luis Alfaro, en 52 metros.

2.- Las condiciones para este arrendamiento serán las siguientes:

- a) Por un período de un año renovable, a contar del 1º de Julio de 1995.
- b) Por una renta anual anticipada equivalente al 123% del avalúo fiscal vigente, pagaderos mensualmente por valor de \$ 5.100, que se reajustará el mes Julio y Enero de cada año. Dichas rentas se cancelarán dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- c) El no pago oportuno de cada renta devengará un interés penal del 1,5% progresivo sobre cada una de ellas. No obstante, en caso de atraso de dos o más rentas, será causal para caducar el presente contrato.
- d) La concesión de arrendamiento se otorgará solamente para Huerto Familiar, no pudiendo dársele otro destino que no sea el señalado.
- e) Los arrendatarios, ejecutarán en el terreno que se arrienda las siguientes obras:

- Vivienda para el parcelero, en 6 meses.
- Agua, en 3 meses.
- Luz, en 3 meses.
- Alcantarillado, en 3 meses.
- Arborizar (20 árboles C/U), en 6 meses.

//..

- f) Los arrendatarios no podrán arrendar, subarrendar parcial o totalmente el terreno, transferir las mejoras introducidas, sin autorización del Servicio.
- g) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones o prohibiciones del presente contrato, especialmente en lo que dice relación con el calendario de inversiones presentado al Servicio, será causal suficiente para poner término anticipado o de inmediato, sin responsabilidad alguna para el Fisco.
- h) El arrendamiento se entenderá perfeccionado si dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la notificación de la Resolución respectiva, los peticionarios no formularen reparos u observaciones.
- i) En todo lo demás se regirá por lo dispuesto en el párrafo III, Título III del D.L. Nº 1939 de 1977.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, Anótese y Comuníquese.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES



[Handwritten Signature]
ANJURELLA SGTARAFIA ESTRADA
Secretaría Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
I Región Tarapacá